

JUNTA ELECTORAL DE LA RFESS

Recibida en tiempo y forma solicitud de Dña. Gemma Carnero Esquena, solicitando su inscripción en el censo especial de voto no presencial por el estamento de técnicas cupo general, se procede a la verificación del censo definitivo donde se comprueba que la interesada figura adscrita al estamento de técnicas cupo alto nivel.

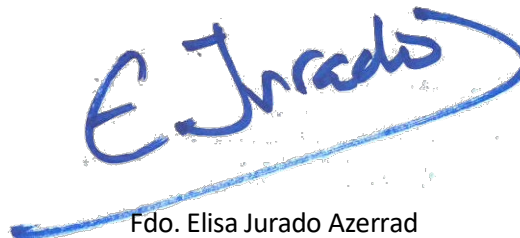
A la vista de lo anteriormente expuesto la Junta Electoral ha adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

Admitir la solicitud de inscripción en el censo especial de voto no presencial de Dña. Gemma Carnero Esquena por el estamento de técnicas cupo alto nivel, al ser en el que figura en el censo definitivo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte, en un plazo de 2 días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 del Reglamento Electoral.

Madrid, 17 de septiembre de 2020
LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL



Fdo. Elisa Jurado Azerrad

Dña. Gemma Carnero Esquena.

#StopAhogados